

3899-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diecisiete horas con diecisiete minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón SIQUIRRES de la provincia de LIMÓN, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

Mediante resolución n° 3668-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación los cargos de tesorero propietario, presidente y tesorero suplentes, fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que no procedían los nombramientos de los señores de Pablo Andrey Núñez Flores, cédula de identidad n° 604380712, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Axel Mauricio Vargas Artavia, cédula de identidad 604750297, como presidente suplente; y Katherine González Castrillo, cédula de identidad n° 114940588, como fiscal propietaria, en virtud de que fueron designados en ausencia. Asimismo, de la denegatoria del nombramiento -en ausencia- del señor Jorge Andrés Flores Vargas, cédula de identidad n° 116510219 como tesorero suplente y delegado territorial propietario, debido a que no cumplía con el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno el partido presentó, en la oficina regional de estos organismos electorales en Golfito, las cartas de aceptación de los señores Pablo Andrey Núñez Flores; Axel Mauricio Vargas Artavia y Katherine González Castrillo a los puestos antes indicados.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108360995	FREDDY GUZMÁN CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
305310394	ALANNAH NICOLE GUZMÁN FRANCIS	SECRETARIO PROPIETARIO
604380712	PABLO ANDREY NUÑEZ FLORES	TESORERO PROPIETARIO
604750297	AXEL MAURICIO VARGAS ARTAVIA	PRESENTE SUPLENTE
701510417	LASTENIA ELENA FRANCIS MORA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
114940588	KATHERINE GONZÁLEZ CASTRILLO	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108360995	FREDDY GUZMÁN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305310394	ALANNAH NICOLE GUZMÁN FRANCIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604380712	PABLO ANDREY NUÑEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701510417	LASTENIA ELENA FRANCIS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: persiste la inconsistencia -advertida en la resolución 3668-DRPP-2021 de cita- en los cargos del tesorero suplente y de un delegado territorial propietario, ya que se denegó el nombramiento del señor Jorge Andrés Flores Vargas, cédula de identidad n° 116510219, debido a que fue nombrado en ausencia y no cumplía con el requisito de inscripción electoral. Por lo que, para subsanar los puestos en mención. el partido deberá necesariamente realizar una nueva asamblea para designar dichas vacantes.

Así las cosas, se advierte al partido Ciudadanos por el Bien Común que, se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero suplente y un delegado territorial propietario.

El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y el requisito de inscripción electoral, de conformidad con los numerales sesenta y siete inciso b de la norma electoral y ocho del reglamento supra citado, así como lo dispuesto por el Superior en las resoluciones 2429-E3-2013 del quince de mayo del dos mil trece y 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dsd

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: (20954-sie 14893)-2021